

0176-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y ocho minutos del veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón SARCHI de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n° 0110-DRPP-2024 de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, este Departamento, comunicó al partido político que la estructura del cantón de Sarchí de la provincia de Alajuela, quedó integrada de forma incompleta, ya que no fue posible acreditar los nombramientos de Ericka Francela Molina Vásquez, cédula de identidad 204940823, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, Francela María Ramos Molina, cédula de identidad 208370328, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Valeria Rojas Molina, cédula de identidad 208320357, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, María Claudia Molina Carranza, cédula de identidad 207750234, como delegada territorial propietaria y Ever Alberto Molina Vásquez, cédula de identidad 205130141, como delegado territorial propietario, toda vez que, ambas nóminas no cumplían con el principio de paridad de género.

El día quince de mayo del dos mil veinticuatro, el partido Esperanza Nacional celebró una nueva asamblea en el cantón en mención, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Erika Francela Molina Vásquez, cédula de identidad 204940823, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, Marcos Vinicio Guevara Diaz, cédula de identidad 502220397, como secretario propietario, Jorge Alberto Molina Corella, cédula de identidad 900430540, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, Francela Maria Ramos Molina, cédula de identidad 208370328, como delegada territorial propietaria, Maria Claudia Molina Carranza, cédula de identidad 207750234, como delegada territorial propietaria y Rolando Corrales Vega, cédula de identidad 203310478, como delegado territorial propietario.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SARCHI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204940823	ERIKA FRANCELA MOLINA VASQUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
502220397	MARCOS VINICIO GUEVARA DIAZ	SECRETARIO PROPIETARIO
900430540	JORGE ALBERTO MOLINA CORELLA	TESORERO PROPIETARIO
205130141	EVER ALBERTO MOLINA VASQUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
202990393	ANA LORENA VASQUEZ RIVERA	SECRETARIO SUPLENTE
207750234	MARIA CLAUDIA MOLINA CARRANZA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204860591	ELISETH VANESSA MOLINA VASQUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204940823	ERIKA FRANCELA MOLINA VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
208370328	FRANCELA MARIA RAMOS MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900430540	JORGE ALBERTO MOLINA CORELLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207750234	MARIA CLAUDIA MOLINA CARRANZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203310478	ROLANDO CORRALES VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i.

MCH/yps

C.: Exp. n.º 403-2023, partido ESPERANZA NACIONAL
Ref., No.: S-01342, 1350-2024